

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME - 9334 /2024, por el cual el Señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita la contratación de la Arq. Ana María CARCANELLA, DNI n° 23.640.830, para desarrollar tareas profesionales relacionadas con el proyecto "Arquitectura y Construcción del Laboratorio Interdisciplinario de Biomecánica para la Inclusión", incluyendo la coordinación con la instalaciones para el Laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Arq. Ana María CARCANELLA cumple con los estándares establecidos por los manuales y pautas de la Unión Europea, en el marco del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013 celebrado con el mencionado organismo internacional;

Que ha tomado intervención la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNT;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Arq. Ana María CARCANELLA, DNI n° 23.640.830, un Contrato de Locación de Servicios, para desarrollar tareas profesionales relacionadas con el Proyecto "Arquitectura y Construcción del Laboratorio Interdisciplinario de Biomecánica para la Inclusión", incluyendo la coordinación con la instalaciones para el Laboratorio, en el marco del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013 celebrado con la Unión Europea, a partir del 01 de abril de 2024 y por el término de un (1) año, con retribución y condiciones estipuladas en el correspondiente contrato que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.-Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 por la Arq. Ana María CARCANELLA, DNI n° 23.640.830, con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se atenderá con recursos transferidos por la Unión Europea para la ejecución del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013.-

ARTICULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.-



Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 8921 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Arq. Ana María CARCANELLA, argentina, mayor de edad, DNI n° 23.640.830, CUIT n° 27-23640830-8, que en adelante se denominará "LOCADORA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho n° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución n° _____, contrata los servicios de la "LOCADORA", y acepta prestar sus servicios para desarrollar tareas profesionales relacionadas con el proyecto arquitectónico y la construcción del Laboratorio Interdisciplinario de Biomecánica para la Inclusión, incluyendo la coordinación con la instalaciones para el Laboratorio, en el marco del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013 celebrado con la Unión Europea.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo del presente contrato se estipula por el término de UN (1) AÑO, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de marzo de 2025.-----

CUARTA: El monto del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de EUROS DOSCIENTOS (€200) mensuales que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$174.600.-) mensuales, convertidos en moneda local al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán.-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°

Arq. Ana María CARCANELLA
-Contratada-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector UNT-

argcarcanella@gmail.com
381 5 507592

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 23/07/2024 12:02:54
Cargado por: Maria Elena Gomez Bello



Sistema: sudocu
Fecha: 24/07/2024 13:03:08
Autorizado por: Federico Juarez



Sistema: sudocu
Fecha: 24/07/2024 13:31:01
Autorizado por: Sergio Jose Pagani